



Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 20 de octubre de 2023

VISTO:

El Memo N° 0238-2023-SC/C.COR-HNAL, el Informe N° 1133-DF-HNAL-2023, el Memorando N° 4989-OL-J-HNAL-2023, el Memorandum N° 5370-DF-HNAL-2023, el Informe N° 08-2023-ECCM-LP-2023-OL-HNAL, la Nota Informativa N° 2942-2023-HNAL/OL, el Memorando N° 2999-2023-OEPE-HNAL, el Informe N° 227-2023-OL/HNAL, el Informe N° 227-2023-OL/HNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 05-2023-OEA/HNAL, de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2023-OEA/HNAL, de fecha 11 de octubre del 2023, se aprobó la Trigésima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, según el Memo N° 0238-2023-SC/C.COR-HNAL, de fecha 24 julio del 2023, la Jefatura del Servicio de Cardiología y Cuidados Coronarios solicitó a la Jefatura del Departamento de Farmacia efectué la compra de 144,000 tabletas de sacubitrilo/valsartan 49/51 mg, para pacientes beneficiarios del SIS. Indicando que dicho medicamento se encuentra aprobado por el comité farmacológico de la entidad según el Anexo 03 – Evaluación del Comité Farmacoterapéutico;

Que, mediante el Informe N° 1133-DF-HNAL-2023, de fecha 31 de julio del 2023, la Jefatura del Departamento de Farmacia remitió el requerimiento a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, el requerimiento anual del producto farmacéutico no incluido en el PNUME SACUBITRILO + VALSARTAN 49 MG /51 MG TAB, solicitado por el Servicio de Cardiología y Cuidados Coronarios, para el tratamiento de pacientes con diagnóstico de insuficiencia cardiaca con fracción de eyección reducida (ICFER) ($\leq$ 40%) NYHA II-IV, medicamento utilizado según esquema terapéutico de insuficiencia cardiaca, aprobado por el Comité Farmacoterapéutico, por lo que solicita se gestione el requerimiento en calidad de muy urgente, para garantizar la adquisición del producto. Siendo derivado a la Jefatura de la Oficina de Logística a través de la Hoja de Trámite General N° 15802-2023, de fecha 31 de julio del 2023;

Que, a través del Memorando N° 4989-OL-J-HNAL-2023, de fecha 18 de setiembre del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Jefatura del Departamento de Farmacia en su condición área técnica especializada en coordinación con el Servicio de Cardiología y Cuidados Coronarios en su condición de área usuaria, estando al amparo de lo dispuesto en el numeral 32.6 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, efectué la revisión y validación de las ofertas para el ADQUISICIÓN DE SACUBITRILO + VALSARTAN 49 MG/51 MG (48.6 MG/51.4MG) TAB. Respecto a ello, se registra la validación de las cotizaciones efectuada el 20 de setiembre del 2023, suscrito por el Jefe del Servicio del Servicio de Cardiología y Cuidados Coronarios y del Jefe del Departamento de Farmacia, coincidente



con lo señalado en el Memorandum N° 5370-DF-HNAL-2023, de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por la Jefatura del Departamento de Farmacia;

Que, conforme lo señalado en el Informe N° 08-2023-ECCM-LP-2023-OL-HNAL, de fecha 13 de octubre del 2023, la especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística, refiere que se ha realizado la indagación de mercado obteniendo 02 cotizaciones para la ADQUISICIÓN DE SACUBITRILO + VALSARTAN 49 MG/51 MG (48.6 MG/51.4MG) TAB, quienes manifiestan cumplir con todo lo establecido en las especificaciones técnicas, las mismas que fueron validadas por el Departamento de Farmacia, por lo que sus ofertas fueron consideradas para la determinación del valor estimado por el monto de S/ 999,360.00 (Novecientos noventa y nueve mil trescientos sesenta con 00/100 soles), debiendo ser convocado a través del Procedimiento de Selección – Licitación, indicando que corresponde solicitar la Previsión de crédito presupuestario para la correspondiente inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023;

Que, según la Nota Informativa N° 2942-2023-HNAL/OL, de fecha 16 de octubre del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Previsión presupuestal para la ADQUISICIÓN DE SACUBITRILO + VALSARTAN 49 MG/51 MG (48.6 MG/51.4MG) TAB;

Que, a través del Memorando N° 2999-2023-OEPE-HNAL, de fecha 17 de octubre del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó a la Jefatura de la Oficina de Logística, que expide la Previsión de Crédito Presupuestario N° 042 por el monto de S/ 999,360.00 (Novecientos noventa y nueve mil trescientos sesenta con 00/100 soles) para la ADQUISICIÓN DE SACUBITRILO + VALSARTAN 49 MG/51 MG (48.6 MG/51.4MG) TAB;

Que, mediante el Informe N° 227-2023-OL/HNAL, de fecha 19 de octubre del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística informó que se otorgó la Previsión de Crédito Presupuestal N° 042 por el monto de S/ 999,360.00 (Novecientos noventa y nueve mil trescientos sesenta con 00/100 soles) para el procedimiento de selección – Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE SACUBITRILO + VALSARTAN 49 MG/51 MG (48.6 MG/51.4MG) TAB. Asimismo, informa que se proceda con la exclusión de 06 procedimientos de selección del PAC según detalle:

- 3.2.1. Con Resolución Directoral Administrativa N° 005-2023/HNAL/OEA, referencia del ID N° 07 – Adquisición de gasa quirúrgica para la Oficina de Servicios Generales, se encuentra duplicado con el ID N° 57, que fue incluido con Resolución Directoral Administrativa N° 121-2023/OEA/HNAL, actualmente el procedimiento de selección se encuentra convocado como Adjudicación Simplificada N° 06-2023-HNAL-1.
- 3.2.2. Mediante Resolución Directoral Administrativa N° 005-2023/HNAL/OEA, con referencia del ID N° 08 – Insumos de lavandería, se encuentra duplicado con la referencia ID N° 59, que fue incluido con Resolución Directoral Administrativa N° 125-2023/OEA/HNAL, actualmente el procedimiento de selección se encuentra convocado como Licitación Pública N° 04-2023-HNAL-1.
- 3.2.3. Mediante Resolución Directoral Administrativa N° 005-2023/HNAL/OEA, con referencia del ID N° 09 – Adquisición de gel antibacterial, por la misma adquisición del bien se encuentra la Orden de Compra N° 125 de fecha 23 de febrero del 2023 por el importe de S/ 105,000.00 derivado de la SIE N° 001-2022-HNAL, considerando 12 entregas para el presente año.
- 3.2.4. Mediante Resolución Directoral Administrativa N° 005-2023/HNAL/OEA, con referencia del ID N° 12 y 13 – Adquisición de telas para la Oficina de Servicios Generales, requerimiento solicitado a través de la Nota Informativa N° 708-OSGM-HNAL-2023 por la Oficina de Servicios Generales, cuyo resultado de la indagación de mercado que permite definir el valor de la contratación, dicho monto ofertado es menor a 8 UIT, por lo que dicho requerimiento no debe ser considerado en el Plan Anual de Contrataciones, a la fecha se encuentra a la espera de disponibilidad presupuestal.
- 3.2.5. Mediante Resolución Directoral Administrativa N° 005-2023/HNAL/OEA, con referencia del ID N° 15 – Servicio de limpieza y desinfección de tanques, cisternas y pozo séptico, requerimiento solicitado a través de la Nota informativa N° 262-OSGM-HNAL-2023, por la Oficina de Servicios Generales, cuyo resultado de la indagación de mercado que permite definir el valor de la contratación, dicho monto ofertado es menor a 8 UIT, por lo que dicho requerimiento no debe ser considerado en el Plan Anual de Contrataciones, a la fecha se encuentra a la espera de disponibilidad presupuestal.



Fundamentando ello, conforme lo establece el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la LCE, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Asimismo, refiere que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones dispone en el numeral 7.5.1. Refiere que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Indicando que el PAC debe ser modificado cuando se cumpla con el supuesto que se tenga que incluir o excluir contrataciones, por lo que nuestra entidad estaría cumpliendo con este supuesto, por lo que procedería a la modificación del PAC. Concluyendo que habiéndose cumplido con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de contratación estatal y de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, es procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza – PAC, para el año fiscal 2023, en su Trigésima Segunda versión de modificación;

Que, a la fecha se tiene la necesidad de realizar la Trigésima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023 de la Entidad, de acuerdo a los documentos vistos para la emisión del acto resolutivo;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad;

Que, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación de correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo, el numeral 7.5.2 de la referida Directiva establece que, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL, de fecha 21 de marzo del 2023, la Dirección General en el marco de la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Director Ejecutivo de Administración la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en el literal m), del numeral dos establecido en el artículo segundo de la parte resolutive de la citada resolución;

Que, resulta procedente la inclusión de un (01) procedimiento de selección y la exclusión de (06) procedimientos de selección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 15° del Texto Único Ordenado



de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, lo establecido en la Resolución Ministerial N° 732-2022/MINSA y las funciones reguladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza modificado por la Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA;

Con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y;

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL de fecha 21 de marzo del 2023, en materia de contrataciones del Estado para aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Trigésima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC para el año fiscal 2023, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, según detalle:

INCLUSIÓN EN EL PAC 2023

ID	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PREVISIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2024	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA
69	ADQUISICIÓN DE SACUBITRILLO + VALSARTAN 49 MG/51 MG TAB.	LICITACIÓN PÚBLICA	DONACIONES Y TRANSFERENCIA	S/ 999,360.00	S/ 999,360.00	OCTUBRE

EXCLUSIÓN EN EL PAC 2023

ID	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	MONTO
7	ADQUISICIÓN DE GASA QUIRURGICA PARA LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 251,784.00
8	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAVANDERIA	LICITACIÓN PUBLICA	S/ 780,086.56
9	ADQUISICIÓN DE GEL ANTIBACTERIAL	ACUERDO MARCO	S/ 89,554.29
12	ADQUISICIÓN DE TELAS PARA LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	LICITACIÓN PUBLICA	S/ 406,356.00
13	ADQUISICIÓN DE TELAS PARA LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	S/ 953,034.00
15	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES CISTERNAS Y POZO SÉPTICO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 80,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística, publique la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para el año fiscal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en la página web institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Lic. Segundo Apolinar Montenegro Baños
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Logística